

Lo público es de todos;
la concertada-privada,
de unos pocos.



¡SINDICATO MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
EXTREMEÑA!

PIDE INFORMA: INTERINOS/AS QUE CESAN EN JUNIO

RETRIBUCIONES

Los interinos que terminan nombramiento en junio, además de la retribución del mes y la paga extra de junio (*diciembre/mayo*) que le corresponde, perciben:

- El importe de las [vacaciones](#) no disfrutadas (dos días y medio por mes trabajado).
- La parte proporcional de la paga extra del mes de diciembre (*junio/noviembre*) del año natural en curso (días trabajados durante el mes de junio del año natural en curso).

TRAMITACIÓN DEL PARO

El profesorado interino al terminar su nombramiento tiene derecho a cobrar la prestación por desempleo si tienen *cotizado un mínimo de 360 días durante los últimos seis años*.

El trámite se realiza en la correspondiente **oficina de empleo** (con cita previa) o vía telemática a través de la sede electrónica del SEPE.

El plazo para solicitar la **prestación de desempleo** es de **15 días hábiles** que comienzan a contar una vez finalizadas las vacaciones no disfrutadas ([alta asimilada](#)).

Recomendamos acudir a la Oficina de Empleo con suficiente antelación para comprobar su situación y evitar que se pase el plazo para solicitar el desempleo caso de existir algún error en el proceso. Información oficial SEPE:

- [PRESTACIONES POR DESEMPLEO](#)
- [SOLICITUD](#)

INTERINOS/AS DE BAJA POR IT AL FINALIZAR NOMBRAMIENTO

Los interinos de **baja médica** que finalicen su contrato pasarán a cobrar su prestación por Incapacidad temporal (IT) directamente de la Seguridad Social/Mutua, [siempre que reúnan los requisitos](#).

Para ello, deben **acudir a la Seguridad Social/Mutua** con el primer parte de baja y el primer parte de confirmación posterior al cese, más su DNI y sus datos bancarios, y solicitar en la oficina de la seguridad social el pago directo de la prestación por Incapacidad temporal (IT) si les correspondiese.

Cobrarán el **75%** de la base de cotización, con un máximo de lo percibido por el paro.

Si se produce el **alta médica**, deben solicitar el paro en el plazo de 15 días hábiles.

Avda. de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 - Entrepantalla C
Avda. Juan Carlos I, 39
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org